## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## ORDENANZA

Número 29 Presentada por: Administración

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVI-DUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 84-16-A-425-CPD.

Por Cuanto

: Montebello Development Corporation, una corporación bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, está realizando un Proyecto de Urbanización conocido como "CERRO REAL" en el termino municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto

A los fines de completar los requisitos para dicha urbanización, Montebello Development Corporation debe constituir una servidumbre dedicada a USO PUBLICO sobre determinado lote de terreno, y dicha servidumbre deberá estar inscrita a favor del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto

A los fines de poder inscribir la ya mencionada servidumbre, el Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo deberá comparecer en escritura pública aceptando la constitución de la misma.

Por Cuanto

Es indispensable que esta Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio con el fin de aceptar la ya mencionada constitución de servidumbre pública.

Por Cuanto

El Departamento de Obras Públicas Municipal ha inspeccionado el referido proyecto y ha expedido el correspondiente endoso al mismo.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 24 DE OCTUBRE DE 1986.

Sección 1ra

Autorizar, como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio, aceptando la constitución de servidumbre dedicada a USO PUBLICO sobre el terreno que se describe a continuación:

PARCELA URBANA: Predio de terreno ubicado en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DIEZ MILESIMAS DE OTRO (47,442.8847 m.c.); colindando por el NORTE, con terrenos del Ingeniero Eddie Lugo, Iñaki Mendiguren, con la Calle "B" de Alto Apolo y con Jorge Martínez; por el SUR, con terrenos propiedad del Doctor José M. Rivera Arroyo, por el ESTE, con terrenos propiedad de Baja California Investment, (Inc. y con Apolo Development y por el ESTE, con distintos predios de terreno propiedad del licenciado Berrios Pérez, con José de Armas, con Miguel Arrabal, con William Estrella, con Antonio Carreras, con María L. Lugo Viuda de Gautier, con el Arquitecto Antonio Torres, con Eduardo Rojas Reyes y con el Ingeniero Raúl Colón.

Dicha propiedad se encuentra pendiente de inscripción y ha sido presentada al Diario Ciento sesenta y cuatro (164), Asiento Doscientos Noventa y Dos (292) en el Registro de la Propiedad de Guaynabo, Sección Sexta de San Juan.

La servidumbre a ser dedicada a USO PUBLICO como calles de dicha urbanización y que se establece sobre la propiedad antes descrita, se describe a continuación:

Calle "M" con una longitud de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILIMETROS (442. 965 M.C.) que es continuación de la Calle "B" existente de la Urbanización Alto Apolo, con un ancho de trece (13) metros y una superficie total de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON NUEVE CENTIMETROS (5,670.09 M.C.) que incluye dos (2) áreas de viraje, una al final de la calle y otra en un punto intermedio entre los solares Siete (7) y Nueve (9). Colinda por el ESTE con el Solar Número Uno (1) en cuarenta y tres metros sesenta centímetros (43.60); con el Solar Número Tres (3) en treinta y seis metros ochenta y cinco centímetros (36.85); con el Solar Número Cinco (5) en treinta metros diecinueve centímetros (30.19); con el Solar Número Siete (7) en cuarenta y cuatro metros setenta y dos centímetros (44.72) que incluye área de viraje; con el Solar Número Nueve (9) en cuarenta metros tres centímetros (40.03) que incluye area de viraje; con el Solar Número Once (11) en veinte metros quince centímetros (20.15); con el Solar Número Catorce (14) en treinta y ocho metros noventa y seis centímetros (38.96); con el Solar Número Dieciocho (18) en veintinueve metros treinta centímetros (29.30) con el Solar Número Veinte (20) en veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros (24.57) con el Solar Número Veintidós (22) en veinticinco metros treinta y tres centímetros (25.33) con el Solar Número Veinticuatro (24) en veintiséis metros cuarenta y seis centímetros (26.46); con el Solar Número Veintiséis (26) en treinta y tres metros ochenta y seis centimetros (33.86); por el OESTE con el Solar Número Dos (2) en cincuenta metros (50.00); con el Solar Número Cuatro (4) en treinta y cinco metros setenta y tres centimetros (35.73); con el Solar Número Seis (6) en treinta y un metro sesenta centímetros (31.60); con el Solar Número Ocho (8) en treinta y seis metros dieciocho centimetros (36.18); con el Solar Número Diez (10) en treinta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros (33.54); con el Solar Número Dieciséis (16) en quince metros sesenta y dos centímetros (15.62); con el Solar Número Diecisiete (17) en veinticinco metros setenta y cinco centímetros (25.75); con el Solar Número Diecinueve (19) en ventisiete metros (27.00); con el Solar Número Veintiuno (21) en treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros (36.65); con el Solar Número Veintitrés (23) en treinta y tres metros cuarenta y seis centímetros (33.46); con el Solar Número Veinticinco (25) en veintiocho metros cincuenta centímetros (28.50); por el SUR, con el Solar Número Doce (12) en veintidos metros treinta centímetros (22.30); con el Solar Número Trece (13) en treinta metros diez centímetros (30.10); con el Solar Número Quince (15) en veintiséis metros quince centimetros (26.15); por el NORTE, con el Solar Número Diez (10) en treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros (39.65); con el Solar Número Catorce (14) en veintisiete metros La Calle "M" termina en un dieciocho centimetros (27.18). La Calle "M" termina en un área de viraje en forma de "T" que colinda por el Norte, Este, y Oeste en treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros (34.48) en lindes con los Solares Número Veintiséis (26), Número Veintisiete (27) y área recreacional de parque.

Sección 2da

: Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

			•	,	,
0.	001	Dr		TV. A	1. 1
VIIIs	1. Denio	(leson	( Council	In Castro	The Lupy
(C) (C) (C)	Presidente	0	 7	Secretaria	18
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				_

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día  $\underline{3/}$  de octubre de 1986.

Clégandre Cros 4

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordianria del día 23 de octubre de 1986.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de octubre de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

Śecretaria Asamblea Municipal

Iprinion Castrole La